



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**4940**

*Apertura del trámite de información pública, de autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación correspondiente a la ampliación de la subestación Inca 66 kV en Inca*

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística de las Illes Balears; con el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

- Expediente: TR 1/2026.
- Denominación del proyecto: «Ampliación de la actual subestación Inca 66 kV».
- Finalidad de la instalación: facilitar el derecho de acceso y conexión en la red de transporte a un agente.
- Datos técnicos del proyecto: ampliación de la subestación Inca 66 kV tipos AIS con configuración de doble barra correspondiente a la modificación de la posición existente de reserva sin interruptor, que pasará a posición EvRE con interruptor.
- Presupuesto: 531.554 €
- Promotor: Red Eléctrica de España, SA.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación señalada pueda examinarse en:

- La página web de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (información pública de proyectos): <https://energia.caib.es>.
- El Portal de Transparencia: <https://www.caib.es/sites/transparencia>.

Y también para que puedan formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se consideren pertinentes, incluyendo las que sean procedentes de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto 1955/2000, dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Así mismo, esta publicación se hace a los efectos de notificación establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2026)

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/7/2025)

